RESOLUCIÓN Nº 130-2024
(1 de AGOSTO de 2024)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, PREVIA REALIZACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN Nº MCH-RE-ESAL-07-2024"

El alcalde municipal de Chinavita, en de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, inciso 3 del literal c del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO QUE:

1. *Que el municipio de Chinavita, mediante convocatoria pública del día 22 de JULIO de 2024, junto con los estudios de conveniencia, análisis del sector, convoco la participación de Entidades Sin Ánimo de Lucro en el proceso de SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL número MCH-RE-ESAL-07-2024 en la plataforma del Secop 2, con el fin de realizar el proyecto para "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DURANTE LA VIGENCIA 2024 EN EL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA"*

2. *Que posterior a la publicación de la convocatoria y de conformidad con los plazos del cronograma de la convocatoria se presentó UNA (1) oferta a través de la plataforma del Secop 2 correspondiente a la FUNDACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD COMUNITARIA identificada con N.I.T: N° 900991843-8 Representada Legalmente por JOHN JAIRO ARANGO, identificado con C.C. N° 19.470.222 de Bogotá D.C.*

3. *Que el día primero (1) del mes agosto de 2024, se emitió informe de evaluación definitivo en el que el evaluador determino la propuesta presentada por la FUNDACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD COMUNITARIA cumplió con todos los requisitos de capacidad jurídica, e indicadores idoneidad dentro de la convocatoria pública Nº MCH-RE-ESAL-07-2024.*

4. *Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del literal c del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, se considera necesario autorizar la celebración de convenio de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*

5. *Que el presente proceso contractual tiene respaldo en certificado en el Certificado de disponibilidad presupuestal 2024000169 de 13 de junio de 2024 expedida por la Tesorería Municipal.*

6. *Que en mérito de lo expuesto,*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO*: *AUTORIZAR *la celebración de Convenio de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, una vez agotado el trámite de proceso competitivo de selección de Régimen Especial Nº MCH-RE-ESAL-07-2024 correspondiente en los términos del Decreto 092 de 2017 y normas aplicables, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DURANTE LA VIGENCIA 2024 EN EL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA" de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.*

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR *la celebración del Convenio de Asociación entre el Municipio de Chinavita y la FUNDACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD COMUNITARIA identificada con N.I.T: N° 900991843-8 Representada Legalmente por JOHN JAIRO ARANGO, identificado con C.C. N° 19.470.222 de Bogotá D.C, como persona jurídica-Entidad Sin Ánimo de Lucro, por la suma de* ***NOVENTA MILLONES DE PESOS/ MCTE ($90.000.000,00),*** *Moneda legal vigente respaldado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nº 2024000169 de 13 de junio de 2024.*

ARTICULO TERCERO: *Forman parte integrante del presente acto administrativo, los estudios de conveniencia y análisis del Sector correspondientes y los documentos del proceso adelantado a través de la plataforma del Secop 2.*

ARTICULO CUARTO: *El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chinavita, al primero (1) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

RAÚL ANTONIO CUBIDES RAMÍREZ
Alcalde Municipal.

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Despacho del alcalde
Elaboro: Juan camilo Sierra González Secretario De planeación y O:P.
Revisó: Danyel Silva Espitia. Asesor Externo
Aprobó: Raúl Antonio Cubides Ramírez– Alcalde Municipal